

RESOLUCION N° 448/93

“POR LA CUAL SE PROHIBE EL USO DE LOS PENTACLOROFENATOS Y OTROS PRODUCTOS ORGANOCOLORADOS EN TRATAMIENTOS DE LA MADERA”

Asunción, 24 de mayo de 1993.-

VISTA: Las prohibiciones establecidas por la Comunidad Económica Europea y de otros países que limitan el uso de productos organoclorados en el tratamiento de la madera, y,

CONSIDERANDO: Que, existen prohibiciones por parte de los países de la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos de Norteamérica, para la importación de maderas tratadas con productos organoclorados, los cuales hacen imprescindible la adopción de medidas a fin de evitar trabas en el comercio internacional de productos forestales nacionales.

POR TANTO: Conforme a la Ley N° 123/91.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- Prohíbese el uso de los pentaclorofenatos u otros productos que posea como ingredientes activos organoclorados en tratamientos de la madera.

Art. 2°.- Encárgase a la Dirección de Defensa Vegetal, dependiente de la Subsecretaría e Estado de Agricultura, la fiscalización de las empresas madereras, a fin de llevar un control efectivo del cumplimiento de esta Resolución.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Raul V. Torres S.

Ministro de Agricultura y Ganadería